MINISTERIO DEL INTERIOR MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Expte. Nº 4867/10

Montevideo, 1 4 MAYO 2010

<u>VISTO</u>: el viaje del señor Ministro del Interior Don Edison Eduardo BONOMI VARELA, integrando la comitiva del señor Vice Presidente de la República Contador Danilo ASTORI a la ciudad de Madrid, España, entre los días 15 y 21 de mayo de 2010.-----

RESULTANDO: I) Que la erogación por concepto de pasajes al exterior hasta la suma de U\$\$ 4.278 (dólares americanos cuatro mil doscientos setenta y ocho), partiendo el día 15 de mayo y regresando el 21 de mayo 2010 y los viáticos por U\$\$ 2.405 (dólares americanos dos mil cuatrocientos cinco), se atenderán con cargo a la Financiación 1.1., Fondo Rotatorio, Objetos del Gasto 2.3.2 y 2.3.5, existiendo disponibilidad del crédito.-----

II) Que se hará uso de la excepción prevista en el artículo 12 del Decreto Nº 148/992 de fecha 3 de abril de 1992 en virtud de la urgencia del caso.-----

ATENTO: a lo expuesto y a lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley N° 15.809 de fecha 8 de abril de 1986, artículo 53 y 54 de la Ley N° 16.170 de 28 de diciembre de 1990, Decreto N° 148/992 de 3 de abril de 1992, artículo 8 del Decreto N° 56/002 de 19 de febrero de 2002 y Decreto N° 07/009 del 2 de enero de 2009;------

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º) DESÍGNASE en Misión Oficial en las ciudad de Madrid, España, al señor Ministro del Interior Don Edison Eduardo BONOMI VARELA, integrando la Comitiva Oficial que acompañara al señor Vice

	Presidente de la República Contador Danilo ASTORI, a realizarse entre
	los días 15 a 21 de mayo de 2010
2°)	La erogación por concepto de pasajes al exterior hasta la suma de U\$S
	4.278 (dólares americanos cuatro mil doscientos setenta y ocho),
	partiendo el día 15 de mayo y regresando el 21 de mayo 2010 y los
	viáticos por U\$S 2.405 (dólares americanos dos mil cuatrocientos
	cinco), se atenderán con cargo a la Financiación 1.1., Fondo Rotatorio,
	Objetos del Gasto 2.3.2 y 2.3.5, existiendo disponibilidad del crédito
3°)	Se hará uso de la excepción mencionada en el Resultando II
4°)	El señor Ministro de Relaciones Exteriores subrogara al señor Ministro
	del Interior en la firma de la presente
5°)	Por intermedio del Ministerio de Relaciones Exteriores proporciónese el
	pasaporte correspondiente
6°)	El titular deberá rendir cuenta de los fondos asignados, dentro de los
	cinco días hábiles siguientes a su regreso al país, conforme lo
	establecido en el Numeral 4º de la Orden de Servicio Nº 31 de fecha 14
	de noviembre de 2006
7°)	PUBLÍQUESE y pase al Departamento de Contaduría 4.01 del
	Ministerio del Interior y siga a la Secretaría del señor Ministro a sus
	efectos. Oportunamente, archívese
DR	/SA/arg
	JOSÉ MUJICA Presidente de la República